

de la Torre, le havia Veruido del estado de
Estado de los hijos d'algo, y le havia mandado
guardar las honrras y preeminencias
del pertenecientes, y en el año de seis cientos
y Niente y quatro firm^o de la Torre Avance
Viniere por linea de Naxon del Rey deo Seneno.
de la Torre habiendo precedido en el Cabildo
de esta dha Villa que vele y secularve con los
demas hijos d'algo para la mitad de fijos
y q^ues estado pertenencia por Real Carta Ex^a.
y acordare asi por la maior parte de los Ca-
pitulares en vista de la Justificacion que
habia echo, y echo se contradicion por la menor
parte, y despues interpuento apelacion para
esta Corte, y traído se a ella los autos y
seguido se la instancia ante los mos Al-
caldes de los hijos d'algo, y Veruido se el pleito
aprueta y puesto concluso y Sirto por auto